

Colección estudios

Universidad Rey Juan Carlos

Comunicaciones

# II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna

Editor

Félix Labrador Arroyo



Universidad  
Rey Juan Carlos

  
ediciones  
cinca

## Comunicaciones

# II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna



Esta publicación se ha realizado dentro del Grupo de Excelencia de la URJC:  
“La Configuración de la Monarquía Hispana a través del sistema cortesano (siglos XIII-XIX):  
organización política e institucional, lengua y cultura (GE-2014-020)” financiado por  
el Banco de Santander



PRIMERA EDICIÓN:

junio 2015

© Los autores

© DE ESTA EDICIÓN:

Ediciones Cinca, S.A.

Servicio de Publicaciones de la Universidad Rey Juan Carlos

Reservados todos los derechos.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, [www.cedro.org](http://www.cedro.org)) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en esta obra incumbe exclusivamente a sus autores y su publicación no significa que Ediciones Cinca se identifique con las mismas.

DISEÑO DE LA COLECCIÓN:

Juan Vidaurre

PRODUCCIÓN EDITORIAL,  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
E IMPRESIÓN:

Grupo Editorial Cinca  
c/ General Ibáñez Íbero, 5A  
28003 Madrid

Tel.: 91 553 22 72.

[grupoeditorial@edicionescinca.com](mailto:grupoeditorial@edicionescinca.com)

[www.edicionescinca.com](http://www.edicionescinca.com)

DEPÓSITO LEGAL: M-21596-2015

ISBN: 978-84-15305-87-3

# Espacios para el romance y el abuso sexual durante la Edad Moderna. Los casos del territorio aragonés.

Daniel Baldellou Monclús  
Universidad de Zaragoza  
[baldello@unizar.es](mailto:baldello@unizar.es)

Resumen: El artículo expone un análisis sobre el proceso de formación de parejas en la España del Antiguo Régimen centrándose en los espacios físicos en los que dicho acercamiento se realizaba. El texto traza un análisis en paralelo las relaciones consentidas y socialmente aceptadas por una parte y por otra aquellas que derivaban en transgresión e incluso en delitos de estupro y violación.

Mediante el análisis de los casos presentados en los tribunales se realiza una reconstrucción del proceso de cortejo y esponsales analizando la simbología de los espacios donde se realizaban y cuál era la presión ejercida por la familia y sociedad en su desarrollo. Del mismo modo, analizamos los factores que rodeaban el acoso sexual a las mujeres y qué espacios físicos y situaciones cotidianas posibilitaban estas agresiones. Los datos recogidos indican que existía un fuerte paralelismo entre los espacios de cortejo socialmente aceptados y las burlas o violaciones que eran percibidas como una degradación del compromiso socialmente aceptable.

Palabras clave: cortejo, esponsales, estupro, burla, feminidad, hogar familiar.

Abstract: The article develops an analysis about the process of courtship and betrothal in the Old Regime Spain and paying special attention to the physical spaces where the marriage making process took place. The work depicts a parallel evolution between relationships developed on mutual agreement and socially accepted in opposition to those which ended up in transgressions or crimes such as stupro or raping. By analyzing the court cases records, the article reconstructs the whole process focusing on the symbolic meaning of the spaces where contacts and courtship took place and paying special attention to the role played by families and society in the relationships development. In the same way, the check the leading factors of sexual harassment and the daily situations which exposed women to these dangers. The documents suggest that there was a strong paralelism between accepted courtship and sexual harassment spaces, being the lasts perceived as a twisted version of mutual consent betrothals.

Keywords: courtship, betrothals, stupro, cheating, feminity, household.

## 1. INTRODUCCIÓN, LA INESTABLE FRONTERA DEL MATRIMONIO

La sociedad europea previa a la revolución industrial, que no siempre empezó a la par que las revoluciones liberales<sup>1</sup>, estaba basada en una organización social en otro tipo de entidades más alejadas del individuo que en las sociedades contemporáneas. Francisco Chacón definió las sociedades preindustriales como una federación de familias que buscaba sustentar y promocionar a

---

<sup>1</sup> Abreviaturas: ADZ, Archivo Diocesano de Zaragoza; APZ, Archivo Provincial de Zaragoza; ADH, Archivo Diocesano de Huesca y APH, Archivo Provincial de Huesca. S. HARDING (1999). *Rehacer Ibieca, la vida rural en Aragón en tiempos de Franco*. Zaragoza.

los suyos dentro de sus posibilidades<sup>2</sup>. Según este modelo propio del Antiguo Régimen, la comunidad surgía en base a las vinculaciones entre los diversos núcleos familiares. La familia funcionaba como un sistema de integración del individuos por encima del estado y la comunidad y daba forma a las organizaciones superiores.

En este contexto, el matrimonio era un elemento de reproducción del modelo social basado en un cambio de estatus en el que las condiciones sociales de los contrayentes cambiaban completamente, pasando a ser miembros plenos de la comunidad. Una vez producido el enlace, la joven pareja dejaba de estar bajo la jurisdicción de su familia para pasar a tener una identidad propia, aunque en muchos aspectos, la esposa quedaba subordinada al marido<sup>3</sup>. Según el derecho canónico, el matrimonio tenía que ser de libre consenso<sup>4</sup>, sin embargo la importancia social de este proceso implicaba que la decisión no dependía completamente de la pareja contrayente. En esta toma de decisiones, era bien conocida la importancia de la familia para la formación de matrimonios<sup>5</sup>. Sin embargo, había otro tipo de condicionantes que llevaban a la pérdida de control del proceso de matrimonio. Entre estos condicionantes destacaban los intereses económicos, sin embargo el matrimonio también implicaba una serie de ritos y actos entre la pareja que podían convertir un noviazgo o un simple "trato y comunicación" en un matrimonio aunque ni la pareja ni los padres lo consideraran conveniente ni rentable económicamente. Martine Charageat equiparó el matrimonio con una reacción química: la mezcla de situaciones y actos podían conducir a que una pareja fuese considerada matrimonio antes de que este fuese solemnizado, resultando de este proceso una unión irreversible producida a veces por accidente<sup>6</sup>.

El problema de fondo que conducía a que una pareja tuviese que afrontar un matrimonio forzoso era la reputación de la familia. El honor era la base de la convivencia en las comunidades y este se basaba en la reputación de toda la familia. Los actos de cualquier miembro de un grupo familiar y especialmente de los eslabones considerados más débiles, mujeres e hijos, podía afectar

---

<sup>2</sup> F. CHACÓN JIMÉNEZ (2011). "Familias, sociedad y sistemas sociales, de los siglos XVI al XIX". En J. BESTARD y F. CHACÓN JIMÉNEZ (coords.). *Familias, Historia de la sociedad española*. Madrid, pp. 330-338.

<sup>3</sup> Pese a que según la mentalidad de la época la mujer debía quedar completamente subordinada al marido, esta no quedaba totalmente sin recursos. Ver: O. RIVERA (2006). *La mujer y el cuerpo femenino en La perfecta Casada de Fray Luis de León*. Delaware, p. 17. M. GARCÍA FERNÁNDEZ (1994). "Resortes de poder de la mujer en el Antiguo Régimen: atribuciones económicas y familiares", En *Studia Histórica, Historia Moderna*, 12, pp. 235-250. D. BALDELLOU MONCLÚS (2013). "La posición de la mujer ante el matrimonio en las familias aragoesas del siglo XVIII". En J.A. SALAS AUSENS (coord.). *Logros en femenino, Mujer y cambio social en el valle del Ebro, siglos XVI-XVIII*. Zaragoza, pp. 75-110.

<sup>4</sup> J. GAUDEMET (1993). *El matrimonio en Occidente*. Madrid, pp. 311-366.

<sup>5</sup> J.A. SALAS AUSENS y J.F. ALFARO PÉREZ (2004). "¿Familia compleja o familia nuclear?. Dinámica de las estructuras familiares en el Valle Medio del Ebro (1750-1800)". En: *Actas del VI Congreso de la Asociación de Demografía Histórica*. Castelo Branco, pp. 153-171.

<sup>6</sup> M. CHARAGEAT (2003). "Cópula carnal, La preuve de mariage dans les procès à Saragosse au XV siècle", *Mélanges de la Casa de Velazquez*. 33-1, pp. 47-63.

negativamente a todo el clan<sup>7</sup>.

Dada esta percepción de riesgo continuo, la teórica libertad matrimonial estaba más que puesta en entredicho, esto era especialmente verdad en el caso de las mujeres ya que la moral y la fisiología de la época las consideraba por naturaleza más predispuestas a las relaciones carnales<sup>8</sup>. La problemática situación de las mujeres consistía en una tensión entre estos dos roles que tenían atribuidos: por una parte, la representación de las mujeres como provocadoras del trato carnal justificaba a los varones para intentar forzarlas a tener actos carnales y por la otra, la inestabilidad del estado social podía provocar que estos actos carnales entre solteros les convirtiera automáticamente en una pareja consolidada.

El intento de controlar la formación de estas parejas, conducía y conduce, a las sociedades a crear ritos de aproximación entre jóvenes de ambos géneros. El cortejo se trataba de un proceso complejo de acercamiento entre la pareja que implicaba a la familia e incluso a la comunidad y que por lo tanto les daba poder sobre el mismo. La nueva pareja debía exponerse a la aprobación de la comunidad lo que implicaba que el noviazgo debía ser completamente público. El cortejo también permitía a la pareja comprobar su compatibilidad a un nivel de relaciones personales y de interacción entre las familias, en un marco tanto afectivo como económico. La práctica que encontramos en los pleitos muestra claramente que se esperaba que el varón llevara la voz cantante en el proceso, esto suponía a menudo la asimilación de un papel pasivo y sumiso para las mujeres, un terreno abonado para la proliferación del abuso contra quienes tenían atribuido el papel de aceptar al varón si lo solicitaba con bastante insistencia.

Según las reglas no escritas, pero fuertemente presentes, el romance debía llevarse a cabo siguiendo unos tiempos, edades y pasos determinados. Aunque en efecto implicaba contar con un tiempo de intimidad, el cortejo debía ser ante todo público. La facilidad con la que una doncella podía perder su reputación en el proceso de un cortejo era pasmosa. No hablamos de la deshonra que suponía ser abandonada por un prometido o ser descubierta cometiendo un delito. La pérdida de la reputación no tenía porqué estar basada en hechos, se trataba en esencia de una cuestión de sospecha. La mujer que no cumplía con las expectativas sociales de recato, o sencillamente se salía de aquellos cánones previstos de comportamiento podía caer bajo sospecha<sup>9</sup>.

A diferencia de la viuda que ya podía haber demostrado su honradez como esposa y madre, la doncella era todavía una desconocida. Una viuda podía permanecer viuda el resto de su vida si resultaba conveniente, pero una doncella estaba abocada al matrimonio o al celibato. Como hemos

---

<sup>7</sup> E. FOYSTER (1999). *Manhood in Early Modern England, Honour, Sex and Marriage*. London, pp. 55-94.

<sup>8</sup> T. LAQUEUR (1999). *Making sex, body and gender from the Greeks to Freud*. Massachusetts, pp. 112-138.

<sup>9</sup> C. MARTÍN GAITE (1988). *Usos amorosos del XVIII en España*. Barcelona, p. 9.

señalado, el matrimonio no se trata de un estadio inmediato, sin embargo la progresiva burocratización de la vida comenzó a acotar el concepto de matrimonio. Dejando a un lado esponsales y matrimonios clandestinos, el matrimonio se ratificaba con un contrato por escrito y un ritual público en la iglesia. Esto en general se opone al modelo socialmente instituido en el que el matrimonio no era un cambio de estatus que se produjera de manera instantánea. El largo camino hacia el matrimonio constaba de una serie de ritos y acercamientos que no siempre se cumplían, dando lugar a situaciones consideradas anormales y por lo tanto peligrosas para el orden social: burlas, violaciones o ilegitimidad. La extensa literatura, moralizante o no, referente a estas transgresiones nos indica que aunque indeseados, estos comportamientos no eran desconocidos ni tabús<sup>10</sup>.

Mediante los pleitos localizados en tribunales civile y eclesiásticos, es posible llevar a cabo una reconstrucción de este tipo de situaciones y trataremos de esbozar cual era la frontera entre el cortejo y aquellos actos, deseados o no por la mujer que conducían irremediabilmente a que la pareja se convirtiese en un matrimonio según la percepción de la comunidad<sup>11</sup>.

## 2. ESPACIOS PARA ABUSO Y CORTEJO.

La reconstrucción de estas situaciones sociales en las que la mujer podía ser "tratada" por los varones son descritas en los pleitos como el desarrollo de un proceso público. En la sociedad del Antiguo Régimen, este tipo de actuaciones podían intentar llevarse en secreto hasta cierto punto. Se esperaba cierto recato por parte de la pareja, pero el conocimiento de la familia de este tipo de situaciones debía basarse en la publicidad del mismo<sup>12</sup>. No es por lo tanto extraño que la mayor parte de estos encuentros, lícitos o ilícitos, se realizasen en un entorno público y, en casos más avanzados, en el entorno del hogar familiar.

La definición de este tipo de relaciones sociales resulta siempre complicada por la subjetividad de la misma. En cuanto a los espacios físicos, el romance consentido y el abuso estaban distinguidos por una línea muy fina en la que la frontera estaba indicada por una mujer a la que a menudo era sometida a chantaje y coerción. Si la frontera entre estos dos actos era difusa, es

---

<sup>10</sup> Los ejemplos literarios sobre sirvientas en peligro son múltiples a lo largo de toda Europa occidental, como estudio más característico de su abundancia véase: C. WILLIAMS (2004). *Samuel Richardson and amatory fiction*, PhD, Sommerville College: Universidad de Oxford, sin publicar. J. TAGGART (1990). *Enchanted Maidens, Gender Relations in Spanish Folktales of Courtship and Marriage*. Princeton, pp. 57-65.

<sup>11</sup> Las fuentes utilizadas son los registros de pleitos por estupro, violación y promesa de esponsales recogidos para Aragón a lo largo de la Edad Moderna. Los pleitos por estupro y violación utilizados pueden encontrarse en los Archivos Provinciales de Huesca y Zaragoza, así como en los Archivos Diocesanos de Huesca y Zaragoza. Los pleitos por esponsales solo pueden encontrarse en los citados archivos eclesiásticos, ya que la legislación civil no los contemplaba.

<sup>12</sup> K. HARVEY (2004). *Reading Sex in the Eighteenth Century, Bodies and Gender in English Erotic Culture*. Cambridge, p. 194.

lógico que los espacios de romance y los espacios de abuso tengan numerosos puntos en común.

Dentro del imaginario popular, la burla o estupro<sup>13</sup> era la cara opuesta del cortejo como institución de control social. Mientras que el noviazgo estaba diseñado para garantizar un matrimonio con posibilidades de salir adelante, el estupro conducía a matrimonios no deseados, a menudo desiguales y que probablemente tendrían problemas de convivencia. Aún así, estos matrimonios eran una opción más aceptada que permitir una madre soltera y deshonrrada, por lo que era habitual que se forzara al infractor a contraer matrimonio con la muchacha según las circunstancias<sup>14</sup>.

Se puede establecer cierto paralelismo entre los rituales de cortejo socialmente aceptados y aquellos actos que desembocaban en el estupro. El análisis del contexto en el que se realizaban nos conduce a pensar que efectivamente eran dos caras de una misma moneda:

Entorno de desarrollo		
Cortejo formal		Estupro o violación
Espacios públicos muy definidos Hogar familiar Cocina o salón (espacio común) Hogar de un amigo de las familias	Espacio	Campo o lugar de trabajo Alcoba o lugar de habitación privado Si es en una casa, siempre la de la mujer
Encuentros diurnos Cortejo de varios meses Solemnización inminente tras esponsales	Tiempo	Encuentros frecuentemente nocturnos Breve trato antes de la consumación Estupros alargados en el tiempo
Acto familiar pero conocido Negociaciones económicas discretas Moniciones antes del matrimonio	Publicidad	Secreto a menudo a voces Deber de hacer pública la relación
Familias como árbitros del proceso Especial relevancia de la familia de la novia Pareja libre, pero sujeta a vetos	Responsables	El hombre toma la iniciativa Mujer tiende a mostrarse pasiva en el acto Casos especiales: sirvientas domésticas

Estaba socialmente aceptado que los jóvenes contrayentes hubiesen pasado por un cortejo que les dejase cierta intimidad, un recurso que varios antropólogos certifican en numerosas sociedades de hoy en día<sup>15</sup>. Un control demasiado laxo conducía a una pérdida de control por parte de los padres, pero ni ellos tenían el control absoluto de la situación. El embarazo de uno de sus hijos podía obligarles a cumplir con dicho matrimonio echando a perder cualquier otro plan que

<sup>13</sup> Se entendía por estupro aquellos casos en los que se engaña a una mujer soltera con falsas promesas de contraer matrimonio con ella para que acceda a tener relación carnal con el infractor quién luego desaparecía. Suele estar vinculada al dolo y tendía estar representada como una falta de palabra y una agresión. Ver: I. BAZÁN DÍAZ (2003). "El estupro, sexualidad delictiva en la Baja Edad Media y primera Edad Moderna". En: *Mélanges de la Casa de Velazquez*, 33-1, pp.13- 46.

<sup>14</sup> Aunque la solución evidente para un caso de mujer deshonrrada era casarla rápidamente con el culpable. La incompatibilidad extrema de caracteres o de posición social podía conducir a la búsqueda de compensaciones alternativas, por ejemplo el pago de una indemnización en concepto de mejora de dote para facilitar la búsqueda de un marido a la doncella perjudicada.

<sup>15</sup> R. ANDOLZ CANELA (1993). *El casamiento en Aragón, mitos y costumbres*. Zaragoza.



hubiesen tenido en mente. Esta es la razón por la que el control de los espacios de cortejo resultaba tan importante, daba una mayor seguridad para intentar evitar actuaciones independientes por parte de las parejas que precipitaran las decisiones que debían tomarse en familia.

Como puede comprobarse en la tabla superior, las relaciones ilícitas van acompañadas de la búsqueda de la privacidad, esto sin embargo no implica su ubicación en un lugar determinado, tanto el cortejo formal como el abuso podían darse dentro y fuera del hogar familiar. Como comprobaremos a continuación, el abuso venía determinado por la oportunidad y este no dependía tanto del espacio en el que se realizara como de la simbología con la que se le dotaba.

### 3. ROMANCE Y ABUSO EN EL ESPACIOS PÚBLICOS: LA BÚSQUEDA DE LA PRIVACIDAD.

Las sociedades con una marcada separación por géneros tendían a crear espacios de reunión donde ambos grupos puedan interrelacionarse bajo vigilancia. En las comunidades del Antiguo Régimen, estos dos espacios venían estrechamente vinculados a la vida cotidiana. Los puntos de comunicación entre los jóvenes de ambos sexos venían marcados por el trabajo y los festejos<sup>16</sup>.

Contrariamente a la visión tradicional que se pueda formar, principalmente fruto de la burguesía decimonónica, la mujer tenía un papel activo en las tareas del campo lo que ha menudo la conducía a llevar a cabo labores si bien poco femeninas, necesarias para el mantenimiento del hogar. El trabajo femenino raramente estaba regulado, las mujeres solían trabajar en cuadrillas llevando a cabo tareas agrícolas normalmente reservadas para ellas o labores vinculadas a la casa.

Las relaciones iniciadas en puntos comunes de trabajo como campos o fuentes no estaban en principio mal vistas, de hecho la fuente solía ser uno de los puntos de contacto entre géneros más aceptable. El problema venía dado cuando este contacto, que debía ser simplemente iniciático, pasaba a convertirse en un trato regular que derivase en relaciones sexuales completamente fuera del control de la familia.

El campo no solamente ofrecía un espacio de libertad frente a la vigilancia paterna, también permitía una cierta privacidad muy difícil de obtener en el hogar familiar, pero que podía tener consecuencias nefastas como mostró Cervantes que las tenían en la Ínsula Barataria<sup>17</sup>.

El problema del rico ganadero y la mujer con la que "yació de mutuo acuerdo" probablemente se trataba de un hecho pintoresco, sin embargo la cópula carnal realizada en campos y lugares de labranza no era desconocida en los tribunales. Los varones se valían en estos casos de

---

<sup>16</sup> J. CARO BAROJA (1946). "Fiesta de Mayas", *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País*, 2, pp. 423-429. C. MARTÍN GAITE (1988), *op. cit.* p. 35-45.

<sup>17</sup> Este famoso caso fue relatado en M. DE CERVANTES (1615). *El Ingenioso Caballero Don Quijote de la Mancha*, Capítulo 45: "[De cómo el gran Sancho Panza tomó la posesión de su ínsula, y del modo que comenzó a gobernar](#)".

situaciones en las que las mujeres quedaban apartadas del resto de la comunidad y por lo tanto más proclives a aceptar el trato o más indefensas para resistir el abuso. Entre los casos analizados, los lugares más comunes solían estar relacionados con las tareas agrícolas. Los pleitos aportan testimonios que describen contacto sexual realizado en molinos, campos desiertos o incluso aprovechando viajes para transportar cosechas.

Los contactos realizados fuera de casa también se convertían en un imperativo cuando las familias se oponían a un enlace por parte de la pareja, aunque no mediase trato carnal entre ellos. La oposición frontal de la familia suponía un escollo igual de importante frente al que los jóvenes intentaban esgrimir los legítimos esponsales que mutuamente se había dado lejos de la autoridad paterna.

Este es el caso que se dirimió en los tribunales de Huesca en 1644 entre la familia de Isabella Lafita, de la localidad de Luna y la pareja formada por la propia Lafita y Antoni Ezquerria, quien impidió el matrimonio al que ella estaba siendo forzada jactándose de que tenía palabra de matrimonio dada con dicha Isabella<sup>18</sup>. Una vez los litigantes se presentaron ante el tribunal, la pareja explicó lo sucedido:

"Que es cierto y referendado el mucho trato y frecuencia que se tenían, sobre todo porque la declarante tiene el arbitrio de amasar pan para la villa de Huesca, por lo que iba muy de seguido al molino en el que se veían (...) y que en una ocasión conversando en dicho molino propúsole matrimonio el dicho Ezquerria a la declarante (Isabella Lafita) la cual respondió positivamente a lo cual quedó acordado en dicho molino<sup>19</sup>"

En esta ocasión, la pareja mantuvo contactos regulares debido al oficio de labrador de él y al cometido que esta tenía como panadera del molino de Luna. A lo largo del pleito, Ezquerria revela que habían tenido en ocasiones un trato más íntimo que en este tipo de pleitos suele ser denominado "llanezas". Estas llanezas consistían según las declaraciones en que ella le peinó o le acicaló. También reconocen ambos que "durmieron juntos en dos ocasiones", al parecer en un campo cerca de dicho molino, pero en ningún momento hablar de trato carnal.

Un caso más grave era el de aprovechar la soledad del campo para consumir una violación. Este abuso se trataba de un acto de fuerza contra la mujer, pero no podemos olvidar que según la doctrina moral de la época la mujer no quedaba libre de culpa. El imaginario popular lanzaban una representación de la doncella como un elemento perturbador en la mente de los hombres, capaz de

---

<sup>18</sup> "Jactancia" era el nombre que recibía habitualmente el proceso eclesiástico por esponsales incumplidos. El nombre venía dado por el proceso en el que la mujer se "jactaba", es decir afirmaba públicamente que había sido engañada. Este procedimiento ritual era un medio por el que la mujer contrarrestaba la visión negativa que se podía tener de ella como provocadora del problema mediante una confesión pública de su situación de burlada.

<sup>19</sup> ADH, 3-1 512/3.

lanzar a voluntad sus encantos y atraerlos para que caigan en sus encantos<sup>20</sup>.

Dentro de esta concepción, era posible dar a entender que la mujer era la provocadora de la situación, sobre todo dada la creencia popular de que si no había consentido a tener relaciones carnales era imposible que quedase embarazada.

En consecuencia, las mujeres que declaraban sobre este tipo de actos de violación tendían a mostrar un perfil muy determinado en sus declaraciones. El motivo era que, además de demostrar que habían sido víctimas de una agresión debían dejar claro que en ningún momento habían transgido a ella y si lo habían hecho había sido mediante engaños. La credibilidad de estas denuncias radicaba en que las demandantes hicieran hincapié en cómo habían sido engañadas y en la propia debilidad que se les atribuía. La utilización de esta percepción negativa de inferioridad, era la forma más socialmente aceptada para demostrar que estaban libres de toda culpa. Por otra parte era habitual en estos casos que el agresor, además de negar los hechos, intentase atacar la honradez de la mujer tachándola de "mujer poco honrada" o aún incluso "de ser una puta"<sup>21</sup>.

A diferencia de lo que hemos visto en los casos de esponsales consensuados, este tipo de actuaciones tendían a realizarse durante la noche o en algún lugar solitario, aprovechando cualquier tipo de circunstancia que motivase a la mujer a exponerse, generalmente por razones de trabajo.

El caso ocurrido en Zaragoza en 1729 resulta un magnífico ejemplo sobre el tipo de situación en el que se veían estas mujeres<sup>22</sup>. La víctima, Clara Abadía, hija de un sastre de Zaragoza expuso en el pleito como hacían otras mujeres "ser mujer honesta, recatada y honrada y que esto es público y notorio en dicha ciudad de Zaragoza"<sup>23</sup>. Aunque llega un punto en el que esta declaración de honradez se convierte en una voz protocolaria, resulta interesante pararse a analizar su contenido. Decir que se trata de una mujer honrada y honesta resulta de recibo ante un tribunal de cualquier tipo, pero lo más destacable es que se remarque el hecho de que como mujer era "recatada". Guardar recato como concepto equivalía a "no exponerse". Una mujer que se presentaba ante el tribunal tras haber sido violada comenzaba su presentación declarando que no había llevado a cabo ninguna acción que justificase la agresión que había sufrido. Por otra parte, la demandante debía basar su afirmación en alguna prueba que en este tipo de casos debía ser la misma reputación que estaba intentando defender. El formalismo "y esto es público y notorio" se repite con insistencia en este tipo de pleitos anticipando la defensa que cada parte mostrará: testimonios basados más en la

---

<sup>20</sup> G. VIGARELLO (1998). *Historia de la violación, siglos XVI-XX*. Madrid, pp. 25-30.

<sup>21</sup> Este tipo de calificativos son los que pueden encontrarse más habitualmente en las declaraciones de aquellos hombres acusados por estupro. Están presentes tanto en pleitos eclesiásticos como en los pertenecientes a la autoridad civil.

<sup>22</sup> A continuación exponemos el caso de pleito por Jactancia de Clara Abadía contra Joan Dagal que puede encontrarse en el Archivo Diocesano de Zaragoza bajo la referencia: Jactancias F-G-H-I, Lig 5, 1729.

<sup>23</sup> Esta afirmación no es única de este pleito, se trata de una fórmula que, con variaciones, sirve para posicionar a la mujer en una posición de víctima frente al abuso dejando claro que no había habido ninguna intencionalidad por su parte. Su significación es exculpatoria, similar a la del ritual de "jactancia", (Ver arriba).

reputación del litigante y su familia que en los hechos demostrables.

La declaración siguiente de Clara Abadía muestra expone la situación que vivió:

"Dijo la dicha Abadía que se conocía y tenía trato con Juan Dagal mucho más que lo que dicho Juan Dagal declaraba pues este había cohabitado con la misma en el hospital (hostal) donde ella misma trabajaba (...) que una noche en la que salió al estanco a comprar sal este la cogió en un camino y forzándola contra su voluntad la desfloró y le quitó la honra mediante promesas de matrimonio y de matarla si no accedía a dicho trato carnal (...) y que dicho Dagal tras desflorarla la prometió un pañuelo por prenda del matrimonio pero que no dijese nada o le costaría caro (..) Y que con efecto de lo dicho ella quedó preñada y dio a luz a un niño..."

Este suceso siguió las pautas generales de este tipo de actos. La promesa de matrimonio estaba presente aún en situaciones en las que la propia víctima denuncia una violación y servía para eximir a la mujer de cualquier culpa ya que ella "dada su natural debilidad" como solían denunciar, había sido engañada por la promesa dada por el varón. En todos los demás aspectos, la violación siguió los parámetros que habitualmente se detallan en las cortes criminales: el agresor esperó a que la víctima estuviese apartada de sus protectores, la amenazó y utilizó una combinación de fuerza física y amenazas para asegurarse de que guardaría silencio, cosa que probablemente habría hecho si el embarazo no la hubiese delatado.

Como hemos señalado arriba, estaba públicamente aceptado que el primer contacto entre jóvenes podía ser en espacios públicos, pero ello no significa que tuvieran que estar solos. Son numerosos los casos en los que un familiar ejercía de casamentero y presentaba a la pareja, pero lo normal era buscar espacios públicos especialmente proclives a que la pareja intimase bajo vigilancia. El espacio programado para este proceso más habitualmente era el festejo: bailes, danzas o cualquier tipo de celebración donde las normas morales se relajaban sin desaparecer y que permitían una aproximación controlada más allá de lo habitualmente permitido, razón por la que a menudo eran condenados por las instituciones eclesiásticas. Hemos certificado algunos casos en los que se hablaba de relaciones ilícitas iniciadas en los bailes. Sin embargo los casos más sonados a los que hacían referencia los moralistas eran realmente excepciones pues estos bailes solían estar rigurosamente controlados y no eran más que un divertimento que permitía a los jóvenes de distintos sexos conocerse con una cierta desinhibición, pero siempre bajo supervisión<sup>24</sup>.

Este tipo de eventos solían ser debidos a algún tipo de fiesta popular, generalmente religiosa. Al tratarse de un evento público el festejo en si no suponía problema alguno. Las situaciones comprometidas llegaban cuando aprovechando la noche alguna de las parejas hacía mutis por el foro. Contamos con casos en los que explican el clásico proceso que conducía a esto:

"El día de Santa Águeda de este mes con motivo de los bailes que hubo a son en la sala concejible de dicha

---

<sup>24</sup> J. CARO BAROJA (1976). *Danza, familia y trabajo*. San Sebastian.

villa por todo el día concurren diferentes mozos y mozas a dicha sala y baile y entre otros mi parte y contraria y aunque antes de dicha día tenían entrambos amistad, hasta entonces no la requirió de amores... en el referido día, dexando a los demás mozos... la acompañó a la dicha a su casa cuando ya había oscurecido, entraron en el zaguán y de allí en las caballerías de su casa y allí comenzó a prometerla de amores...<sup>25</sup>"

Al igual que ocurría con las tareas agrícolas, el problema no era la forma en la que los jóvenes se conocían; tampoco que el matrimonio fuese o no equitativo, a fin de cuentas estos eventos estaban pensados para crear parejas compatibles. El problema venía dado porque los hechos se realizaban a espaldas de la familia y de la comunidad que tenían mucho que decir al respecto. Aunque los primeros pasos de estas relaciones de pareja podían realizarse de forma autónoma, cualquier paso ulterior debía ser ratificado por los padres. Según el derecho imperante, los padres no tuvieron derecho a vetar el matrimonio de sus hijos hasta 1776<sup>26</sup>.

#### 4. LA IMPORTANCIA DEL HOGAR EN EL CORTEJO

La guardia que debían ejercer los padres sobre la reputación de sus hijas, más tendentes a perderla según el ideario popular, conducía a que la mayoría de los procesos de esponsales se realizaran en el interior del hogar familiar. El ritual de esponsales solía significar el punto de no retorno, este rito adecuadamente certificado era lo suficientemente importante como para sostener un pleito por palabra incumplida<sup>27</sup>.

El ritual de esponsales no tenía porqué estar por escrito, pero sí debía realizarse delante de familiares y vecinos de confianza. En ausencia de los padres, lo habitual era que algún otro familiar cercano diese su consentimiento<sup>28</sup>. También era necesaria la presencia de al menos dos testigos ajenos a la familia, pero vinculados a ella dentro de las relaciones de la comunidad.

Aunque desde el punto de vista civil los esponsales carecían de validez, la promesa de un matrimonio futuro realizada con solemnidad era contemplada como una unión vinculante tanto por la iglesia como por la costumbre a lo largo de la Europa del Antiguo Régimen. Varios autores ingleses han sugerido incluso que los esponsales tuvieran un sentido ritual de ratificación de un primer matrimonio en el que la pareja podía establecer relaciones íntimas con vistas a convertirse en pareja e incluso que en algunos lugares implicasen un permiso tácito para que el futuro matrimonio

---

<sup>25</sup> Archivo Diocesano de Pamplona: Pamplona L 23, 659, Ollo C/1556, núm 23.

<sup>26</sup> F. CHACÓN JIMÉNEZ y J. MÉNDEZ VÁZQUEZ (2007). "Miradas sobre el matrimonio en la España del último tercio del siglo XVIII". En: *Cuadernos de Historia Moderna*, 32, pp. 61-85.

<sup>27</sup> J. L. FLANDRIN (1984). *La moral sexual en occidente*. Barcelona, pp. 80-144.

<sup>28</sup> Aunque los padres no tenían porqué dar hasta 1776 su permiso expreso para que sus hijos pudiesen acceder al matrimonio, era obligatorio que tuviesen pleno conocimiento de que se iba a llevar a cabo dicho matrimonio. También debían saber donde iba a celebrarse y dicha parroquia debía dar tres moniciones, una cada semana antes de que se produjera el enlace. Ver: J. GAUDEMET, *op. cit.*, pp. 250-269.

podiera comenzar a establecer relaciones carnales<sup>29</sup>

Dadas estas circunstancias, entendemos que el ritual de esponsales era más determinante de lo que podría parecer a la vista de la ley. Pero precisamente por tratarse de un ritual que muy raramente se reflejaba por escrito era necesario que cumpliese una serie determinada de reglas para considerarse válido. Dentro de estas reglas estaba el espacio donde se realizaba. Los espacios abiertos eran vinculados a una vida desordenada y a la actuación transgresora, por otra parte la familia carecía de jurisdicción en estos espacios y en una sociedad basada en los grupos familiares la ausencia de autoridad paterna prácticamente equivalía a la anarquía<sup>30</sup>. Por otra parte, este ritual no era exclusivamente familiar, la necesidad de tener testigos ajenos a la familia implicaba que no podía tratarse tampoco de una ceremonia enteramente privada.

Según estas consideraciones sociales, el lugar ideal para que se realizaran estos contactos era un espacio cerrado pero que a la vez no implicara privacidad para la pareja, que permitiese la autoridad paterna y a la vez que la comunidad supiese a grandes rasgos lo que estaba ocurriendo. El único espacio que contaba con la unión de estos requisitos era el hogar familiar.

La Casa como concepto familiar ha sido analizado por algunos antropólogos centrándose en el fenómeno de las Casas de montaña, cuya tendencia a las familias troncales y a la imitación de los modelos de linaje nobiliarios refleja el alto concepto ritual que tenía el lugar de habitación<sup>31</sup>.

Unos esponsales realizados en el lugar apropiado y con la compañía adecuada podían ser dirimientes en un pleito por promesa incumplida, es por ello que los casos de ritual esponsalicio más habituales se realizaban en la casa de la novia ante sus padres o en la casa de un amigo de confianza de estos. Los esponsales realizados en el hogar familiar permitían por una parte que los padres controlasen el proceso, llegando incluso a forzarlo, pero además suponía el equilibrio perfecto entre publicidad y privacidad que necesitaba este tipo de enlace. Aunque se hiciese sin parafernalias, la entrada del novio en la casa de los padres de la joven podía ser contemplada por toda la comunidad, convirtiendo dichos esponsales en un acto íntimo, pero público a la vez.

En los pleitos por esponsales, hay un término que se repite a menudo cuando se quiere demostrar que ha habido una promesa de matrimonio privada. Cuando una doncella o un varón quieren denotar que había habido un acuerdo vinculante suelen referirse a que el presunto infractor había "entrado en casa". Existía una auténtica construcción sobre la protección que otorgaba la casa, certificar que un extraño había *entrado en casa* iba más allá de darle una ubicación física.

Entrar en casa ajena para un varón soltero hacía referencia a interactuar con la doncella a la

---

<sup>29</sup> R. ADAIR (1996). *Courtship, illegitimacy and marriage in the early modern England*. Manchester, pp. 165-167.

<sup>30</sup> A. SHIFRA (2002). *Picking Wedlock, Women and the Courtship Novel in Spain*. Oxford, p. 26.

<sup>31</sup> J. LISÓN ARCAL (1986). "La casa oscense". En: *Coloquio Hispano-Francés, Los Pirineos, estudios de Antropología Social e Historia*. Madrid, pp. 11-95.

que pretendía cortejar bajo la protección de los padres de esta. Entrar en casa era para los padres un gesto de aceptación *a priori* de un extraño en su hogar familiar. Dentro de esta aceptación existían otros comportamientos opcionales: los textos nos hablan de diversas acciones que el novio joven compartía con la doncella y sus padres, tales como "merendar" "conversar" o "jugar a los naipes". Una serie de acciones que por una parte permitían a la familia de la novia conocer al pretendiente y evaluarle y por otra, mediante las entradas regulares a plena luz del día en dicha casa, el novio daba a conocer a la comunidad el cortejo que estaba llevando a cabo<sup>32</sup>.

Este tipo de "entradas en casa", tenían por supuesto unos límites establecidos, según los relatos del cortejo el pretendiente no entraba más que a los espacios más abiertos del hogar. Los encuentros se producían en la sala, el zaguán o la cocina, espacios de trabajo o de vida en común, ningún cortejo normalizado se podía realizar en los dormitorios o espacios del hogar donde nada tuviera que ver el novio<sup>33</sup>.

La "entrada en casa" no se realizaba hasta que la relación estaba de alguna forma madura, es decir que esta entrada tenía un importante factor de no retorno<sup>34</sup>. Dentro de los espacios de libre acceso para el pretendiente hay que destacar el valor simbólico de la cocina. Lejos del espacio que ocupa hoy en los hogares, la cocina era el centro neurálgico del hogar, solía ser el lugar donde se comía, se realizaban las principales tareas y en general se gestionaba el hogar. El lógico que también fuese aquí donde se llevaba a cabo el contacto de la pareja. Durante este proceso, la pareja solía estar acompañada de padres o hermanos; sin embargo también se ha destacado que, como parte del ritual, las carabinas debían buscar algún tipo de excusa para salir de la estancia un breve espacio de tiempo que permitiese a la pareja una cierta intimidad. Lo suficiente como para que se demostraran cariño, pero no lo bastante como para que lo expresasen con hechos.

En buena medida idealizado mediante relatos románticos, el cortejo se realizaba según estas reglas en tanto en cuanto las circunstancias lo permitiesen. El recato y recogimiento demostrado por la doncella, las entradas regladas en el hogar ajeno y el intenso escrutinio al que los padres de la novia sometían al pretendiente eran lujos de los que no todo el mundo podía disponer.

El derecho consuetudinario establecía que para que una relación de pareja estuviese plenamente aceptada debían seguirse todos estos rituales. Pero cumplir todo esto requería en ocasiones una conjunción cósmica y las parejas raramente podían permitirse esperar tanto. No podemos olvidar tampoco que la sociedad ejercía una fuerte presión, sobre todo hacia las doncellas, para que se buscaran novio rápidamente si no querían que sus familiares las emparejasen sin

---

<sup>32</sup> C. ABAD-ZARDOYA (2005). *La Casa y los objetos. Espacio doméstico y cultura material en la Zaragoza de la primera mitad del siglo XVIII*. Zaragoza.

<sup>33</sup> J. LISÓN-ARCAL, *op. cit.* pp. 11-95.

<sup>34</sup> R. ANDOLZ CANELA, *op. cit.*

preguntar<sup>35</sup>.

Este problema era especialmente grave cuando la doncella estaba alejada del hogar familiar. Esta situación solía estar relacionada con cuestiones laborales y más específicamente con el servicio doméstico. Criada era el empleo típico de jóvenes mujeres solteras que en la mayoría de los casos implicaba abandonar la casa y la comunidad, perdiendo así una importante protección y fama que certificase su honradez. Una mujer soltera lejos de una autoridad paterna que la controle y de una comunidad amiga que la apoye era una importante transgresión social y para algunos hombres un objetivo sexual servido prácticamente en bandeja<sup>36</sup>. Se podría deducir que, según los contratos de servicio doméstico, los amos debían educar a la criada como si fuesen sus padres. Efectivamente esto ocurría así en ocasiones, pero también es cierto que el alto porcentaje de casos en los que el estupro o la violación de criadas había sido perpetrado por los amos indica que esta protección podía ser bastante teórica.

El servicio doméstico, aunque necesario, era en buena medida la suma de todas las situaciones de riesgo en las que podía meterse una doncella: una chica joven y soltera, fuera del hogar familiar, trabajando y cobrando un sueldo por ello. Las doncellas en estas situaciones quedaban bajo la vigilancia de los amos, generalmente más relajada que la de los padres. Esto podía en ocasiones ser una ventaja, pero también implicaba una serie de condiciones amenazadoras para el recogimiento de la doncella, que era el último escudo que le quedaría para evitar abusos al estar lejos de familia y comunidad.

Los documentos nos hablan de criadas que trabajaban fuera de casa haciendo labores diversas para sus amos, una situación cotidiana pero arriesgada siendo una desconocida en el lugar. Por otra parte, una criada debía a menudo compartir lugar de habitación con mozos de cuadras, pajes y otros criados también de su edad, con los que podía terminar manteniendo relaciones, tanto si ella quería como si no.

En este tipo de situaciones, la protección que brindaba el espacio del hogar quedaba reducida a prácticamente nada, pues los familiares estaban lejos y a menudo el varón ya estaba bajo el mismo techo, por lo que no existía transgresión en ese sentido. Por otra parte, la presencia de los amos podía limitar los encuentros, pero raramente encontramos denuncias de las doncellas para reportar abusos, era más habitual de hecho que los amos se preocupasen por su reputación cuando

---

<sup>35</sup> Mencionar que encontramos numerosos casos de doncellas emparejadas sin ni siquiera conocer al novio por parte de familiares. Aunque los padres contaban prácticamente con un veto de autoridad, no estaba bien visto romper una relación si no había algún problema grave con el novio, lo que animaría a las doncellas a buscar pareja por su cuenta antes de que sus padres lo hicieran por ellas.

<sup>36</sup> A. FAUVE-CHAMOUX (1997). "Pour une Histoire européenne du service domestique à l'époque préindustrielle". En: A. FAUVE-CHAMOUX y L. FIALOVÁ (eds.), *XIII ACTA DEMOGRÁPHICA, Le phénomène de la domesticité en Europe, XVI-XX siècles*. Praha, pp. 57-73.



los criados mantenían una relación consentida por ambos a sus espaldas como ocurrió en el siguiente caso.

Joaquín Lorenzo Noballos, notario y vecino de Huesca, 53 años, certifica: “que ambos (los litigantes) servían en las mismas casas, las suyas (es habitual utilizar el plural para hablar del patrimonio) , y que sabía de oídas que se habían dado palabra de casamiento y que en varias veces que se lo decía le respondía el declarante que con que la mantendría y que a ello le respondía que a ser maestro de niños. Sabe también de los festejos recíprocos que se daban y que una noche se despertó y se levantó de la cama al oír ruido y encontró (que) ella subía al cuarto de Allué, ella le dijo que lo hacía para hacerle la cama, a lo que el declarante respondió que a los criados no se les hacía la cama y mucho menos a horas como aquellas y viendo los hechos tan notorios se apresuró a despedirlos a ambos con poco más de un día de diferencia avisando antes a la madre de la susodicha para llevársela<sup>37</sup>.

En este caso se habla de habitaciones, pero también era habitual que las criadas durmiesen en espacios de trabajo como pajares o cocinas, por lo que tampoco exigía la ruptura de otro tabú importante: la entrada en espacios del hogar considerados "privados".

Si la cocina o la sala eran en el hogar los espacios por excelencia del buen cortejo, la alcoba o dormitorio lo eran de la transgresión y el delito. Como ya hemos indicado, la entrada de los varones en la casa de las mujeres quedaba delimitada a los espacios de convivencia comunes. Dentro de la progresiva construcción de la privacidad europea, el dormitorio se convirtió pronto en el espacio más privado y especialmente la alcoba: habitaciones cuya única entrada era una sala anterior que podía ser fácilmente guardada<sup>38</sup>. Este era y fue durante mucho tiempo el espacio en el que las doncellas podían quedar guardecidas e incluso encerradas si se consideraba oportuno, entrar en estos espacios era considerado la máxima transgresión. El esquema de este tipo de entradas solía partir de la negativa de la mujer o de su familia a dejarse cortejar por un individuo o por unos esponsales demasiado lentos. Este varón optaría entonces por colarse dentro del hogar familiar y asaltar a la muchacha en sus propias habitaciones. La violencia no está certificada en todos los casos, pero sí lo está la coerción: en una situación en la que la doncella había quedado indefensa y expuesta a la terrible vergüenza de que encontrasen a un hombre en su cama, la opción más habitual era aceptar una promesa de matrimonio por parte de este hombre, por dudosa que esta fuese y dejar que consumase su palabra convirtiéndose automáticamente en matrimonio.

Resulta muy complicado delimitar donde terminaba la coerción y comenzaba la violación, de hecho se podría decir que estas mujeres aceptaban el trato carnal bajo palabra de matrimonio porque no les quedaban alternativas. En algunas ocasiones como el ejemplo expuesto arriba de

---

<sup>37</sup> ADH. Pleito de esponsales entre Isabel Lacoma y Joseph Allué: 3-1 519/4, 1758.

<sup>38</sup> P. DIBIE (1989). *Etnología de la alcoba, el dormitorio y la gran aventura del reposo de los hombres*. Barcelona, pp. 77-82.

Isabel Lacoma y Joseph Allué queda claro que se trataba de una relación consentida y buscada por ambos. Los ejemplos de mujeres entrando en dormitorios de hombres estaban muy acorde a la imagen negativa que se tenía de estas criadas como provocadoras, liantas o haciendo un muy buen referente a su representación literaria: Maritornes<sup>39</sup>.

El caso más habitual solía ser el de una doncella asaltada en su habitación, poniéndola en una situación tan comprometida que el varón se aseguraba de que no armaría un escándalo:

"Estando sirviendo en casa de Joseph Barasona (...) vivía cerca el dicho Antonio Cerezuela quien la comenzó a mostrar cariño y amistad y comenzó a festejarla con el siniestro fin de procurarla trato . Dicho Cerezuela (...) aprovechó que esta estaba en la noche en la hera por orden de sus amos para ir a por un cántaro de vino que este fue, comenzó a tocarla y a proponerle trato y matrimonio. Esta se negó a dicho trato en su honra y honor (...) pero aprovechó la noche siguiente en la que el amo estaba fuera de casa, en dicha hera, para colarse en la alcoba donde ella dormía y proponerla de nuevo a lo cuál ella en su debilidad venció las palabras del dicho Cerezuela quien desflorándola y que ella por miedo al susodicho no se atrevió a gritar esta primera vez ni ninguna de las otras ocasiones..."<sup>40</sup>.

Este tipo de situaciones eran también posibles en el hogar familiar de la doncella, aunque generalmente menos probables, pues la familia era consciente de que la pérdida de reputación de una hija les afectaba a ellos también como responsables de la misma.

Por otra parte, este tipo de episodios afectaban gravemente a las opciones económicas familiares. El matrimonio de una hija solía estar determinado por el tamaño de la dote que cada parte pudiese aportar y las relaciones de amistad o colaboración que se pretendiese afianzar en la comunidad. Este tipo de situaciones no solo implicaban a la pareja transgresora: los padres veían su casa mancillada, los hermanos sufrían alteraciones en sus planes matrimoniales, la iglesia debía solemnizar un matrimonio que no había seguido las prescripciones tridentinas y la comunidad tenía que aceptar un matrimonio desconocido que bien podía ser incluso incapaz de mantenerse.

## 5. CONCLUSIONES

La transgresión de las reglas matrimoniales no resultaba banal, uno solo de estos casos suponía un golpe a todo el castillo de naipes que había construido una familia. La cantidad de pleitos recopilados primero en los tribunales eclesiásticos y desde 1776 en los civiles demuestra que este la violencia de pareja era un problema grave, especialmente en una sociedad cuya organización descansaba sobre el concepto de familia.

---

<sup>39</sup> En el Quijote es Maritornes la que entra en la habitación donde está Don Quijote y provoca el altercado, la huella dejada por tan singular episodio es solamente una de tantas. El estereotipo de la sirvienta promiscua y corta de entenderas está representado por Maritornes, pero bien puede ser rastreado hasta las representaciones teatrales de Arniches a principios del siglo XX y mantenido hasta prácticamente nuestros días.

<sup>40</sup> ADB: Juliana Mir contra Miguel Barón, 10 P1010011, 1777.

Los pleitos también pueden hablar de soluciones, la justicia disponía de recursos para castigar a los hijos infractores que no siguiesen los pasos reglamentarios e incluso restaurar hasta cierto punto el honor perdido por las muchachas abandonadas o violadas<sup>41</sup>.

Pese a que el funcionamiento de estos mecanismos fue razonablemente bueno, la consigna siguió siendo la vigilancia de las peligrosas mujeres y especialmente un aumento de su enclaustramiento según fue avanzando el concepto de privacidad. En el siglo XIX se asistió a un crecimiento del valor de la vida privada que va de la mano de la aparición de los gustos burgueses. Se suele vincular a dichos gustos la aparición de nuevos valores de recato que apartaron aún más a las mujeres de los trabajos del campo y de la autonomía para planificar su vida marital. Por otra parte, algunas costumbres como la de la entrada en la casa, la protección familiar o la reclusión de la doncella pervivieron y de hecho, se mantuvieron muy arraigadas en esta misma ideología burguesa.

Nancy Cott planteó que la identificación de la mujer como "sexo opuesto" que se comenzó a imponer a finales del XVIII vino acompañada de una acotación de sus funciones que se redujeron exclusivamente al ámbito doméstico<sup>42</sup>. Como hemos comprobado, esta relación entre mujer y hogar ya existía, pero no la idea de que su rol era el contrario al del varón. Al posicionar a la mujer como "el sexo opuesto", también se negó que pudiese actuar como tal si las circunstancias lo requerían. La nueva percepción de la mujer no creó la idea de "angel del hogar" que ya existía. Pero sí potenció su indefensión en un mundo que empezaba a exaltar poder del individuo y concretamente del individuo blanco, rico y sobre todo varón.

## 6. BIBLIOGRAFÍA:

ABAD-ZARDOYA C. (2005): *La Casa y los objetos. Espacio doméstico y cultura material en la Zaragoza de la primera mitad del siglo XVIII*. Zaragoza: Delegación General del Gobierno de Aragón, Zaragoza.

ADAIR R. (1996): *Courtship, illegitimacy and marriage in the early modern England*. Manchester: Manchester University Press.

ANDOLZ CANELA R. (1993): *El casamiento en Aragón, mitos y costumbres*. Zaragoza: Mira Editores.

BALDELLOU MONCLÚS D. (2013): "La posición de la mujer ante el matrimonio en las familias aragoesas del siglo XVIII". En Salas Ausens J.A. (coord.). *Logros en femenino, Mujer y cambio social en el valle del Ebro, siglos XVI-XVIII*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, 2013.

BAZÁN DÍAZ I. (2003): "El estupro, sexualidad delictiva en la Baja Edad Media y primera Edad Moderna". En: *Mélanges de la Casa de Velazquez*, tomo 33 (1), Casa de Velazquez, pp.13- 46.

CARO BAROJA J. (1976): *Danza, familia y trabajo*. San Sebastian: Txertoa, D.L..

---

<sup>41</sup> S. HOWARD (1999). "Reputation, authority and the power of words", M.A. Dissertation University of York, Department of History, September 1999. y D. BALDELLOU, *op. cit.* pp. 75-110.

<sup>42</sup> N. COTT (1978). "Passionlessness: An interpretation of Victorian sexual ideology, 1790-1850". En: *Journal of women in culture and society*. 4-2, pp. 219-236.

- CHACÓN JIMÉNEZ F. y MÉNDEZ VÁZQUEZ J. (2007): "Miradas sobre el matrimonio en la España del último tercio del siglo XVIII". En: *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 32, pp. 61-85.
- CHARAGEAT M. (2003): "Cópula carnal, La preuve de mariage dans les procès à Saragosse au XV siècle", *Mélanges de la Casa de Velazquez*. tomo 33 (1), Casa de Velazquez, pp.47-63.
- COTT N. (1978): "Passionlessness: An interpretation of Victorian sexual ideology, 1790-1850". En: *Journal of women in culture and society*. Vol 4, num 2, pp. 219-236.
- DIBIE P. (1989): *Etnología de la alcoba, el dormitorio y la gran aventura del reposo de los hombres*. Barcelona: Gedisa Editorial, pp. 77-82.
- FAUVE-CHAMOUX A. (1997): "Pour une Histoire européenne du service domestique à l'époque préindustrielle". En: FAUVE-CHAMOUX A. y FIALOVÁ L. (Ed), XIII ACTA DEMOGRÁPHICA, *Le phénomène de la domesticité en Europe, XVI-XX siècles*, Česká Demografická Společnost Sociologický Ústav av cr, Praha, pp.57-73.
- FLANDRIN J.L. (1984): *La moral sexual en occidente*. Barcelona: Colección Plural, Historia.
- FRANCO RUBIO GLORIA A. (1998): *Cultura y Mentalidades en la Edad Moderna*. Sevilla: Mergablum.
- FOYSTER E.(1999): *Manhood in Early Modern England, Honour, Sex and Marriage*. London: Longman.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, M. (1994): "Resortes de poder de la mujer en el Antiguo Régimen: atribuciones económicas y familiares", En *Studia Histórica, Historia Moderna*, nº 12, pp. 235-250.
- GAUDEMET J. (1993): *El matrimonio en Occidente*. Madrid: Taurus.
- HOWARD S.(1999): "Reputation, authority and the power of words", M.A. Dissertation University of York, Department of History, September 1999.
- HARVEY K. (2004) *Reading Sex in the Eighteenth Century, Bodies and Gender in English Erotic Culture*. Cambridge: Cambridge University Press.
- LAQUEUR T. (1999): *Making sex, body and gender from the Greeks to Freud*. Massachusetts: Harvard University Press.
- LISÓN ARCAL J. (1986): "La casa oscense". En: Coloquio Hispano-Francés, *Los Pirineos, estudios de Antropología Social e Historia*. Madrid: Casa de Velázquez, pp. 11-95.
- MARTÍN GAITE C. (1988): *Usos amorosos del XVIII en España*, Anagrama: Barcelona.
- SALAS AUSENS J.A. y ALFARO PÉREZ J.F. (2004): "¿Familia compleja o familia nuclear?. Dinámica de las estructuras familiares en el Valle Medio del Ebro (1750-1800). En: *Actas del VI Congreso de la Asociación de Demografía Histórica*. Castelo Branco: Escola Superior de Educação.
- RIVERA O. (2006): *La mujer y el cuerpo femenino en La perfecta Casada de Fray Luis de León*. Delaware: Juan de la Cuesta.
- SHIFRA (2002): *Picking Wedlock, Women and the Courtship Novel in Spain*. Oxford: Rowman & Littlefield publishers.
- TAGGART J. (1990): *Enchanted Maidens, Gender Relations in Spanish Folktales of Courtship and Marriage*. Princeton: Princeton University Press.
- VIGARELLO G. (1998): *Historia de la violación, siglos XVI-XX*. Madrid: Catedra.
- WILLIAMS C. (2004): *Samuel Richardson and amatory fiction*, PhD, Sommerville College: Universidad de Oxford, sin publicar.